

## POLICY BRIEF

# EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA Y MOVILIDAD HUMANA:

lecciones desde el albergue  
Lobito y recomendaciones para  
una política educativa inclusiva

Dr. Juan Edo. Ortiz López, Universidad Pontificia Comillas

Dra. Iciar Dufraix Tapia, Universidad de Tarapacá

Dra. Sara Joiko, Universidad de las Américas

Dra. Carolina Stefoni, Universidad de Tarapacá

## Proyecto

---

<b>Título</b>	<i>Educación en contextos de crisis humanitaria: un estudio exploratorio sobre los espacios educativos en el albergue Lobito de la Región de Tarapacá</i>
<b>Financiamiento</b>	<i>Proyecto UTA Mayor N° 6742-23, Universidad de Tarapacá</i>
<b>Estatus</b>	<i>Finalizado</i>



El siguiente Policy Brief emerge de los resultados del proyecto Educación en contextos de crisis humanitaria: un estudio exploratorio sobre los espacios educativos en el albergue Lobito de la Región de Tarapacá, financiado por la Universidad de Tarapacá. El proyecto tuvo como objetivo central indagar en las condiciones de acceso al derecho a la educación de niñas y niños migrantes en el albergue Lobito, ubicado en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, Chile.

En línea con los principios de la ciencia abierta y la transferencia del conocimiento, este documento tiene como propósito principal poner a disposición de las instituciones participantes, tomadores de decisiones, actores clave del sistema educativo y ciudadanía en general los principales resultados, con el fin de promover el diseño e implementación de políticas públicas informadas por evidencia.

Para ello, se presentan una serie de recomendaciones orientadas a garantizar el derecho a la educación de niñas y niños migrantes en contextos de refugio o campamentos gestionados por el Estado en situaciones de crisis humanitaria. Estas orientaciones fueron co-elaboradas a partir de los aportes de las y los participantes como del análisis realizado por el equipo de investigación.

En este sentido, se concibe como un insumo colectivo y participativo, que articula experiencias vividas, saberes situados y reflexión académica. Extendemos nuestro más sincero agradecimiento a todas y todos quienes participaron en este estudio, por su generosidad, compromiso y confianza depositada en este proceso de investigación colaborativa.

Entre 2020 y 2024, el norte de Chile experimentó una crisis humanitaria sin precedentes debido al ingreso masivo e irregular de personas migrantes y refugiadas, muchas de ellas familias con niñas, niños y adolescentes. En este contexto, el albergue Lobito, ubicado en la región de Tarapacá, fue uno de los principales dispositivos de acogida habilitados por el Estado en conjunto con agencias internacionales, constituyéndose como un espacio transitorio para personas migrantes en situación de vulnerabilidad, especialmente provenientes de Venezuela, Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador.

Este dispositivo albergó a un número importante de niñas, niños y adolescentes, quienes enfrentaban rezago educativo, duelos migratorios, y barreras para su inclusión en el sistema escolar chileno. Según algunos estudios, alrededor del 30% de las personas en Lobito eran niñas, niños y adolescentes (Gross y Pazmiño, 2024).

La experiencia acumulada por los equipos profesionales en el albergue, en alianza con organismos como World Vision, UNICEF y la Delegación Presidencial, revela buenas prácticas y desafíos urgentes en el marco del derecho a la educación. Este Policy Brief analiza la experiencia del albergue Lobito como caso representativo de educación en contextos de emergencias en Chile.

Basado en entrevistas cualitativas a profesionales que han trabajado directa e indirectamente en el dispositivo, se identifican buenas prácticas, desafíos estructurales y vacíos institucionales que impiden garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito o residencia temporal.

El documento propone una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer la respuesta estatal en educación en situaciones de emergencia, mejorar la articulación intersectorial y establecer protocolos permanentes para garantizar el acceso educativo y la protección de la niñez migrante.

# Contexto

---

Desde el año 2015, Chile ha sido testigo de un crecimiento sostenido y significativo de su población migrante. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), el número de personas extranjeras residentes en el país pasó de 465.319 en 2015 a 1.918.583 en 2023, representando el 9,6% de la población total. Las nacionalidades predominantes en este período han sido la venezolana (38%), peruana (13,6%), colombiana (10,9%), haitiana (9,8%) y boliviana (9,4%), mientras que otras nacionalidades representan el 18,3% restante (SERMIG, 2024). Este aumento ha tenido implicancias sociales profundas, especialmente en la zona norte del país.

Entre 2020 y 2022, en el contexto de la pandemia por COVID-19, el cierre de fronteras generó un flujo masivo e irregular de personas a través de pasos no habilitados, concentrándose en la frontera chileno-boliviana entre Colchane y Pisiga-Bolívar. Durante este período, se estimó el ingreso irregular de más de 50.000 personas (Human Rights Watch, 2022), muchas de ellas familias con niñas, niños y adolescentes o niñas, niños y adolescentes no acompañados, lo que configuró una crisis humanitaria inédita en la región.

En este contexto, el Estado chileno activó dispositivos de acogida transitorios, entre ellos el albergue Lobito, administrado inicialmente por empresas privadas y, posteriormente, en colaboración con agencias internacionales como ACNUR, UNICEF y ONGs como World Vision. La instalación de este albergue en la región de Tarapacá respondió a la necesidad urgente de ofrecer un espacio seguro, alimentación y asistencia básica a personas migrantes en tránsito, mientras se definían estrategias de integración o traslado.

Sin embargo, al tratarse de un dispositivo de emergencia, el modelo de atención no contemplaba de manera estructurada el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes que ingresaban al albergue. Las primeras respuestas educativas fueron iniciativas fragmentadas y altamente dependientes de la voluntad y recursos de las organizaciones colaboradoras. Con el tiempo, se fueron incorporando espacios educativos informales como los Espacios Temporales de Aprendizaje (ETAs), así como el jardín infantil administrado por Fundación INTEGRA.

# Contexto

---

Estas experiencias, aunque valiosas, han sido implementadas sin una política pública clara que regule, acompañe y sistematice la educación en contextos de emergencia en Chile. La falta de reconocimiento institucional de la “educación en emergencia” como una categoría legítima dentro del sistema educativo ha dificultado la articulación entre estos dispositivos temporales y las escuelas formales, generando importantes brechas en el acceso, la continuidad y la calidad educativa para niños y niñas en situación de movilidad humana.

En el plano normativo, Chile operó bajo la antigua Ley de Extranjería de 1975 hasta la promulgación de la nueva Ley 21.325 en 2021, cuyo reglamento fue aprobado en 2022. Esta nueva legislación introdujo principios clave como el interés superior del niño, la no discriminación y la reunificación familiar, en línea con compromisos internacionales asumidos por Chile como la Convención sobre los Derechos del Niño.

No obstante, diversos informes de organismos como el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) han señalado que persisten importantes brechas en la implementación de estas normas, especialmente en contextos de frontera y emergencia. Por ejemplo, durante la crisis humanitaria de Colchane, se documentaron casos de niñas, niños y adolescentes sin acceso a matrícula escolar, carencias en atención psicológica y dificultades para regularizar su situación migratoria (INDH, 2022).

Si bien al 2025 el Estado ha ejecutado planes acotados para fortalecer la atención educativa y psicosocial en zonas de alta concentración migrante como el Programa Niñez Migrante, aún persisten desafíos estructurales para garantizar la inclusión plena y efectiva de la niñez migrante, especialmente aquella que vive en situaciones de emergencia e irregularidad. Por ejemplo, la actualización de la Política de Niños, Niñas y Estudiantes Extranjeros presentada en enero de 2024, no estipula un lineamiento respecto del caso de niñas y niños en albergues de emergencia, manteniendo las condiciones estructurales que impiden un acceso integral al ejercicio de sus derecho.

# Caso Lobito: hallazgos clave

La experiencia del albergue Lobito, gestionado de forma colaborativa entre el Estado y diversas agencias internacionales, constituye un caso paradigmático para comprender cómo se ha abordado el derecho a la educación en contextos de emergencia en Chile. Las entrevistas realizadas a profesionales vinculadas al Dispositivo Lobito revelan una serie de hallazgos clave sobre la implementación de la educación en contextos de emergencia en Chile.

## Condiciones estructurales del albergue y gestión institucional

El albergue Lobito fue concebido como un espacio de tránsito, con una estadía promedio de 15 días por familia. Sin embargo, múltiples factores —incluyendo demoras en la articulación interinstitucional, falta de vivienda disponible y ausencia de redes familiares— prolongaron la permanencia de algunas familias hasta por 40 o más días, transformando una respuesta de emergencia en una residencia temporal sin marcos normativos adecuados.

Inicialmente, la administración del albergue estuvo a cargo de una empresa sin experiencia en gestión humanitaria, lo que evidenció vacíos técnicos en protección de la niñez y provisión de servicios básicos. A partir de 2022, comienza una coordinación entre las agencias internacionales y ONGs locales con la Delegación Presidencial, las cuales apoyaron en la implementación de mejoras significativas en infraestructura, distribución logística, seguimiento de casos y oferta de servicios sociales, en base a estándares internacionales<sup>1</sup>.

La coordinación entre actores (Delegación Presidencial, ACNUR, UNICEF, SEREMI de Educación, World Vision, INTEGRA, entre otros) ha sido clave para sostener la operación del albergue, pero se ha basado principalmente en reuniones periódicas, acuerdos informales y la voluntad de sus representantes. No existe un marco regulador intersectorial específico que estableciera los roles y responsabilidades del Estado en educación en contexto de albergue.

*“El Estado, si quiere dar una respuesta en temas de educación, tiene que tener el conocimiento técnico... no basta con tener voluntad”.*

Entrevistada 1, representante de ONG internacional

# Caso Lobito: hallazgos clave

## Prácticas educativas en el albergue: avances y límites

Uno de los logros más relevantes del dispositivo Lobito fue la implementación de los Espacios Temporales de Aprendizaje (ETAs), una modalidad flexible de educación no convencional orientada a la contención emocional, el desarrollo de habilidades básicas y la preparación para la reinserción escolar. Estos espacios son un modelo que se enmarca en la educación en emergencias, la cual tiene estándares, principios y objetivos. Los ETAs son liderados por docentes y asistentes capacitados en educación socioemocional, resiliencia e interculturalidad, y se organizan en dos grupos etarios: de 6 a 12 años y de 13 a 17 años. Estos espacios fueron implementados por Word Vision Chile y UNICEF para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes en contextos de emergencia. Estos entornos, aunque no son escuelas formales, ofrecen experiencias educativas seguras y significativas, cumpliendo funciones pedagógicas, psicosociales y de protección en condiciones transitorias.

Además, se incorporó un jardín infantil gestionado por la Fundación INTEGRAL, destinado a niños y niñas de entre 2 y 5 años. Esta iniciativa se enmarca en la línea de trabajo de modalidades “no convencionales” que desarrolla la fundación, la cual ha sido implementada en contextos de difícil acceso a la educación parvularia, como zonas rurales, hospitales y centros penitenciarios. En esta ocasión, dicha experiencia fue adaptada a la situación de emergencia, respondiendo a las necesidades educativas y de cuidado de la primera infancia en este nuevo contexto. Estas iniciativas contribuyen significativamente al bienestar y la estabilización emocional de las niñas, niños y adolescentes, facilitando procesos de diagnóstico informal de necesidades educativas, contención del duelo migratorio y fortalecimiento de rutinas.

Aun así, los equipos enfrentan importantes limitaciones:

- **Falta de continuidad:** los profesionales rotan frecuentemente, lo que impide un seguimiento sostenido.
- **Escasa articulación con el sistema escolar formal:** no existen mecanismos automáticos de convalidación de aprendizajes ni protocolos de traspaso a escuelas.
- **Ausencia de evaluación pedagógica formal:** se trabaja por habilidades y no se aplican pruebas de nivelación ni se sigue el currículum nacional.
- **Escasez de recursos tecnológicos y materiales:** muchos días se interrumpe la electricidad, y las clases deben adaptarse a condiciones precarias.

# Caso Lobito: hallazgos clave

## Tensiones institucionales y enfoque de derechos

El enfoque de trabajo implementado por los equipos del albergue ha sido explícitamente intercultural y basado en derechos. Se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, y no como meros acompañantes de adultos. Esto ha implicado un giro en la forma de planificar actividades, priorizando la escucha activa, el bienestar socioemocional y la recuperación de una experiencia positiva de aprendizaje. Sin embargo, esta lógica no ha sido acompañada por una política estatal clara. Las dificultades para obtener el Identificador Provisorio Escolar (IPE) y acceder a plataformas como “Anótate en la Lista” han impedido que muchas niñas, niños y adolescentes se integren oportunamente al sistema escolar formal, lo que perpetúa su exclusión.

El caso Lobito muestra que, sin una articulación intersectorial sólida y una política pública clara en educación en emergencia, las soluciones dependen excesivamente de la iniciativa de actores no estatales y de equipos en terreno, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de estas respuestas.

*“Hemos tenido que ayudar a las familias a postular a colegios porque no tienen internet, no conocen el sistema... sin redes, no hay inclusión”.*

*Entrevistada 2, coordinadora espacio educativo*

## Principales desafíos identificados

- **Ausencia de un marco estatal robusto para la educación en emergencia:** Aunque existe voluntad institucional, el Estado carece de experticia técnica en educación en contextos humanitarios. Esto ha llevado a la tercerización de la respuesta inicial (incluso en manos de una productora de eventos) y a una fuerte dependencia de ONGs y organismos internacionales.
- **Rezago educativo severo:** Muchas niñas, niños y adolescentes presentan una escolaridad discontinua o nula, especialmente adolescentes que nunca han ingresado a una escuela o han abandonado el sistema por motivos de migración forzada, pobreza o necesidad de trabajar.

# Caso Lobito: hallazgos clave

---

- **Limitado reconocimiento del enfoque intercultural:** Si bien los equipos educativos del albergue trabajan con metodologías de contención emocional y respeto intercultural, esto no se traduce en un vínculo sistemático con el Ministerio de Educación (MINEDUC), dificultando una transición efectiva a la escuela formal.
- **Acceso limitado al sistema escolar formal:** La falta de información, conectividad, documentación y conocimiento del sistema chileno dificulta las matrículas, pese a que los equipos han gestionado cientos de IPE para facilitar este proceso.
- **Condiciones materiales frágiles y discontinuidad institucional:** El funcionamiento de los espacios educativos (ETAs) está marcado por rotación de personal, condiciones precarias y falta de continuidad en la respuesta educativa, que depende del financiamiento externo.

## Recomendaciones

---

A partir de estos resultados, se identificaron 10 ejes temáticos centrales que orientan las recomendaciones de este Policy Brief. Estas recomendaciones emergen de un ejercicio de investigación participativa, en el cual se recogieron y analizaron las experiencias, preocupaciones y propuestas de diversos actores sociales vinculados a la realidad migratoria de las infancias.

**Esta aproximación busca no solo comprender sus necesidades y demandas, sino también contribuir a la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas más justas, inclusivas y sensibles al contexto.**

# 1

## **Reconocer a niñas, niños y adolescentes migrantes o solicitantes de protección internacional como agentes sociales y protagonistas de su experiencia educativa y migratoria**

Toda política pública en contextos de emergencia debe partir del reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y agentes sociales, no como meros acompañantes de adultos o beneficiarios pasivos de asistencia. Desde una perspectiva sociológica, es fundamental comprender que las niñas, niños y adolescentes construyen significados sobre su experiencia migratoria y educativa de manera agencial, y por tanto, deben ser considerados en la toma de decisiones que las y los afectan.

Esto implica diseñar espacios educativos que promuevan su participación efectiva, tanto en la planificación de actividades como en la evaluación de sus aprendizajes y necesidades. Las prácticas observadas en el Dispositivo Lobito —como la escucha activa, la adaptación diaria de las actividades según el estado emocional del grupo, y la incorporación de juegos, relatos y expresiones culturales— muestran que es posible construir entornos donde las niñas y niños se sientan reconocidos, seguros y valorados.

# 2

## **Reconocer la educación en situaciones de emergencia como una modalidad legítima del sistema educativo**

El Estado de Chile debe reconocer formalmente la educación en emergencia como una modalidad educativa válida, con características propias, objetivos específicos y estándares técnicos definidos. Esta modalidad no debe entenderse como una solución temporal o improvisada, sino como una respuesta estructurada frente a contextos de interrupción prolongada, como la migración forzada, los desastres o las crisis sociales.

Por ejemplo, los Espacios Temporales de Aprendizaje (ETAs) surgieron como respuesta emergente en el albergue, con el objetivo de proporcionar un espacio seguro para niñas, niños y adolescentes. y desarrollar sus habilidades mientras permanecen en el dispositivo.

Estos espacios han contribuido a garantizar el acceso al conocimiento en un entorno protegido, resguardando simultáneamente el bienestar y la dignidad de la infancia migrante. De este modo, su incorporación en los marcos curriculares y en la planificación ministerial permitiría dotar de legitimidad y continuidad a estas experiencias, reduciendo su dependencia de la cooperación internacional o de la voluntad de actores locales.

Asimismo, esta medida permitiría al Estado de Chile alinearse con estándares internacionales, como las Normas Mínimas de la Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE por sus siglas en inglés) y el enfoque del Triple Nexus, que articulan las dimensiones humanitaria, de desarrollo y de construcción de paz.

### 3

## **Crear una unidad técnica nacional sobre educación en emergencias**

Chile carece de una institucionalidad técnico-pedagógica que aborde la educación en escenarios de movilidad humana, desastres naturales o violencia territorial. Por tal motivo, se propone la creación de una unidad especializada dentro del Ministerio de Educación con el fin de diseñar, coordinar y evaluar políticas públicas en materia de educación en contextos de emergencia y movilidad humana.

Esta unidad debe actuar como articuladora entre los distintos niveles del Estado (central, regional y local), y entre sectores clave como educación, niñez, salud, desarrollo social y migraciones. Sus funciones incluirían la elaboración de protocolos para la provisión educativa en albergues y campamentos, la sistematización de experiencias nacionales e internacionales, la generación de lineamientos pedagógicos adaptados y la capacitación de equipos técnicos.

Esta institucionalidad permitiría superar la fragmentación actual, donde distintas unidades del Ministerio de Educación (MINEDUC) operan de forma aislada, y avanzar hacia una gobernanza coherente y anticipatoria frente a escenarios de crisis.

# 4

## Garantizar la continuidad educativa antes, durante y después del paso por dispositivos de emergencia

La trayectoria educativa de niñas, niños y adolescentes migrantes o solicitantes de protección internacional no debe interrumpirse por su paso por un albergue o refugio. Para ello, se requiere un Protocolo Nacional de Transición Educativa que contemple tres momentos clave: diagnóstico inicial al ingreso, acompañamiento pedagógico durante la estadía y seguimiento posterior al egreso.

Este protocolo debe incluir mecanismos de articulación entre los dispositivos de emergencia y las escuelas formales, como la entrega de informes educativos, la coordinación con duplas psicosociales y el apoyo a las familias en el proceso de matrícula. Asimismo, se deben establecer rutas de derivación claras para casos de necesidades educativas especiales o rezago severo.

Esta medida es fundamental para evitar que los dispositivos se conviertan en espacios de interrupción, y para garantizar el derecho a la educación de forma continua y efectiva. Todo esto iría de la mano con la priorización actual del Ministerio de Educación frente al Plan de Reactivación Educativa, plan que busca resguardar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en todos los niveles educativos, contextos y territorios.

A pesar de que esta apuesta considera en uno de sus tres ejes al bienestar emocional y la salud mental, sus otros ejes responden al fortalecimiento de habilidades lingüísticas y matemáticas, y a la detección temprana de la deserción escolar, desatendiendo otras áreas fundamentales para el desarrollo de niñas y niños y adolescentes, como la expresión artística.

Además, el sistema de seguimiento de las trayectorias educativas no contempla el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes o solicitantes de protección internacional con trayectorias interrumpidas en sus países de origen.

# 5

## **Automatizar el acceso al IPE/NIP y garantizar conectividad digital en los dispositivos de emergencia**

El acceso a la educación y a la salud para las niñas, niños y adolescentes en situación irregular en Chile depende, en gran medida, de la obtención del Identificador Provisorio Escolar (IPE) y del Número de Identificación Provisorio (NIP). Sin embargo, en la práctica, muchas familias migrantes o solicitantes de protección internacional enfrentan barreras para acceder a estos números, lo que retrasa o impide la matrícula escolar y el acceso a atención primaria en salud.

Se recomienda establecer un protocolo nacional que garantice la entrega automática del IPE y NIP al momento del ingreso a cualquier dispositivo de acogida. Además, se debe asegurar conectividad digital gratuita y estable en todos los albergues, junto con acceso a dispositivos tecnológicos (tabletas, computadores) para uso educativo. La exclusión digital es hoy una forma de exclusión estructural, y su superación es condición básica para la inclusión educativa.

# 6

## **Escalar y adaptar modelos exitosos como los ETAs e INTEGRA**

Las experiencias desarrolladas en el Dispositivo Lobito, como los ETAs y el jardín infantil de Fundación INTEGRA, han demostrado ser efectivas para responder a las necesidades educativas, emocionales y sociales de niñas y niños en contextos de alta vulnerabilidad. Estas iniciativas han logrado combinar contención emocional, desarrollo de habilidades básicas, enfoque intercultural y preparación para la inserción escolar.

Se recomienda sistematizar estas metodologías, evaluarlas rigurosamente y adaptarlas a otros contextos similares, tanto en zonas de frontera como en campamentos urbanos. Su incorporación en programas piloto con financiamiento público permitiría avanzar hacia un modelo replicable, sostenible y con respaldo institucional.

Lo anterior permitiría anticiparse a posibles crisis. Es decir, disponer de un modelo educativo capaz de responder a las necesidades de aprendizaje en contextos donde no es posible ofrecer educación formal —ya sea por condiciones sociales, ambientales o económicas— evitaría que el derecho a la educación quede supeditado a dichas circunstancias.

Por lo tanto, contar con un modelo diseñado específicamente para estos escenarios garantiza una respuesta oportuna, eficiente y sostenible a lo largo del tiempo.

## 7

### **Incorporar el enfoque intercultural, de género y de derechos en todas las respuestas educativas**

Toda intervención educativa en contextos de emergencia debe estar basada en el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, con voz propia y trayectorias diversas. Esto implica promover su participación activa en la planificación educativa, respetar su diversidad cultural y lingüística, y asegurar espacios seguros y libres de violencia.

Se deben evitar prácticas monoculturales o estandarizadas que invisibilicen las identidades migrantes, y fomentar una educación que valore la diferencia, promueva la equidad de género y responda a las experiencias de vida de cada estudiante.

Asimismo, es necesario formar a los equipos educativos en prevención de violencias, enfoque de género, interculturalidad y derechos de la niñez, para que puedan actuar con sensibilidad y competencias en escenarios complejos.

# 8

## Fortalecer la formación inicial y continua de docentes en educación en situaciones de emergencias

La educación en emergencias requiere competencias específicas que hoy no están suficientemente integradas en la formación profesional de las y los docentes en Chile. Por tal motivo, la preparación del profesorado para actuar en contextos de crisis humanitaria, desplazamiento forzado y movilidad humana debe abordarse tanto en la formación inicial como en la formación continua.

Para la formación inicial y docente se recomienda incluir una asignatura sobre educación en emergencia donde se aborden temáticas vinculadas a la pedagogía en contextos de crisis, resiliencia educativa, enfoques de contención emocional, derechos humanos, trauma psicosocial, duelo migratorio, contención emocional, planificación flexible, enfoque intercultural y derechos de la niñez y abordaje intercultural de la enseñanza.

Así también, se recomienda incorporar prácticas profesionales o experiencias de vinculación con el medio en escuelas y/o contextos educativos no formales que atienden a población migrante, refugiada o en situación de alta vulnerabilidad, y promover una mirada crítica e interseccional sobre las desigualdades educativas, que permita a los futuros docentes comprender las dimensiones estructurales que inciden en el acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes en contextos de emergencia.

Esta formación no solo debe estar dirigida a la formación inicial docente, sino extenderse mediante instancias de formación continua dirigidas a docentes en ejercicio, asistentes de aula, directivos, equipos psicosociales y funcionarios públicos que trabajan con infancia migrante. Además, se deben generar materiales pedagógicos adaptados, guías de acción y espacios de intercambio entre profesionales que trabajan en contextos de emergencia. La calidad de la respuesta educativa depende, en gran medida, de la preparación de quienes la implementan.

Para ello, es fundamental que las facultades y escuelas formadoras de futuras y futuros docentes se sumen a este desafío. Asimismo, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) puede constituirse en un espacio clave, desde el nivel central, para fortalecer estas competencias.

# 9

## Establecer un sistema nacional de registro de trayectorias educativas discontinuas

La falta de documentación formal o de continuidad escolar no debe ser un obstáculo para el acceso a la educación. Se propone la creación de un Registro de Trayectorias Educativas Discontinuas (RETED), que permita documentar los aprendizajes previos, diagnósticos psicopedagógicos y participación en programas como los ETAs.

Este sistema debe ser accesible para establecimientos educacionales, equipos psicosociales y autoridades regionales, y debe respetar estándares de privacidad y protección de datos de acuerdo con la actual legislación chilena (Ley N°21.719, regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la agencia de protección de datos personales<sup>2</sup>). Su implementación facilitaría la continuidad educativa, permitiría reconocer aprendizajes no formales y evitaría la repetición innecesaria de niveles escolares, especialmente en casos de rezago severo o escolarización fragmentada.

# 10

## Asegurar financiamiento público sostenido para la educación en emergencias

La sostenibilidad de las respuestas educativas en situaciones de emergencia no puede depender exclusivamente de la cooperación internacional o de la voluntad de actores locales. Se requiere garantizar recursos públicos permanentes, tanto a nivel nacional como regional, para sostener dispositivos educativos en escenarios de crisis.

Esto incluye la creación de un fondo especial para cubrir necesidades urgentes de niñas, niños y adolescentes migrantes o solicitantes de protección internacional (útiles escolares, transporte, apoyo psicosocial), así como la inclusión de partidas presupuestarias específicas en los planes de inversión pública. El Estado debe asumir su rol como garante principal del derecho a la educación, especialmente en los contextos más adversos.

# Conclusiones

---

La experiencia del albergue Lobito de la región de Tarapacá ha demostrado que es posible garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en contextos de alta vulnerabilidad si se actúa con flexibilidad, sensibilidad intercultural y enfoque de derechos. Sin embargo, esto requiere del compromiso del Estado para institucionalizar estas prácticas, superar la precariedad del enfoque de emergencia, y avanzar hacia un modelo resiliente de educación inclusiva y multirriesgo.

Este caso ha desvelado las profundas tensiones que existen en Chile entre una respuesta humanitaria pensada para la emergencia y la necesidad de garantizar de manera sostenida y estructural el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes o solicitantes de asilo. Gracias al trabajo comprometido de equipos educativos, psicosociales y logísticos —y a la colaboración entre agencias internacionales y los dispositivos regionales del Estado— se han desarrollado modelos innovadores de educación en emergencia que combinan contención emocional, enfoque intercultural y procesos de transición educativa.

No obstante, estas experiencias se han implementado en condiciones de precariedad institucional, sin un marco normativo ni presupuestario que garantice su permanencia, ampliación o integración al sistema educativo formal. Por otro lado, el reciente cierre del albergue de Lobito, junto con el de Colchane, representa un retroceso significativo, ya que su ausencia implica la eliminación de espacios claves para atender de manera oportuna y eficaz las necesidades educativas y de salud de la población infantil.

Ante esta situación, cabe anticipar un escenario preocupante: **la falta de estos recursos podría intensificar la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes**, tanto en el corto como en el largo plazo, al limitar sus oportunidades de desarrollo integral y acceso a servicios básicos esenciales. **El Dispositivo Lobito no ha sido una excepción, sino una señal de alerta**: las interrupciones en la educación —por migración forzada, cambio climático, violencia o crisis sociales— serán cada vez más frecuentes. Por ello, **Chile necesita pasar del enfoque reactivo a un modelo anticipatorio**, basado en la resiliencia, la articulación intersectorial y el reconocimiento del derecho a la educación en toda circunstancia.

# Conclusiones

---

La sistematización de esta experiencia demuestra que es posible garantizar el derecho a la educación en contextos de acogida temporal, brindando respuestas educativas significativas, protectoras y culturalmente pertinentes para niñas, niños y adolescentes migrantes en contextos de acogida temporal. Sin embargo, estas respuestas han dependido en exceso de la voluntad de los equipos en terreno y de la capacidad de adaptación de ONGs y agencias internacionales, en ausencia de una política pública estructural que reconozca la educación en emergencia como una responsabilidad estatal.

En suma, para que este tipo de iniciativas sea sostenible y escalable, se requiere un compromiso político claro, marcos normativos adecuados y una inversión pública que reconozca a estas niñas y niños como sujetos plenos de derechos. Las recomendaciones aquí desarrolladas buscan precisamente avanzar hacia un marco institucional más robusto y previsible.

Propuestas como la creación de una unidad técnica nacional sobre educación en emergencias, el desarrollo de un registro de trayectorias educativas discontinuas o la adaptación normativa para la validación flexible de estudios, apuntan a fortalecer las capacidades del Estado para responder de manera articulada y sostenible a situaciones que, lejos de ser excepcionales, tienden a convertirse en parte del escenario educativo actual.

El desafío no es solo atender lo urgente, sino garantizar que todo niño, niña y adolescente—independiente de su nacionalidad, situación migratoria o lugar de residencia— tenga acceso efectivo a su derecho a la educación, incluso (y especialmente) en los contextos más adversos. Para ello, se requiere voluntad política, marcos normativos inclusivos, y una inversión sostenida que asegure continuidad, dignidad y calidad educativa en todo el territorio nacional.

## NOTAS AL PIE

1. Entre los estándares utilizados están las normas mínimas para la protección de la niñez y adolescencia en la acción humanitaria (NMPNA), el Manual Esfera, entre otras.
2. La Ley 21.719, promulgada en noviembre de 2024 y que entrará en vigencia el 1 de diciembre de 2026, modifica la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada. Reconoce derechos clave como acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y bloqueo de datos, los cuales son inalienables, gratuitos y deben ejercerse eficientemente. En el caso de menores de 16 años, el tratamiento de sus datos debe ser autorizado por sus representantes legales, considerando el interés superior del niño y la autonomía progresiva.

## REFERENCIAS

**Gross, M., y Pazmiño, M. S. (2024).** Inclusive Education in a Transit Context - Possibilities and Obstacles of Inclusion in a Temporary Device for Migrants in Northern Chile. *Calidad de la Educación*, 60. <https://doi.org/10.31619/caledu.n60.1454>

**Human Rights Watch. (2022).** “Estamos adentro”: Crisis humanitaria en la frontera norte de Chile. <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/chile>

**Instituto Nacional de Estadísticas [INE] & Servicio Nacional de Migraciones [SERMIG]. (2024).** *Estimación de personas extranjeras residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2023.* <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros>

**Instituto Nacional de Derechos Humanos [INDH]. (2022).** *Situación de los derechos humanos en el contexto de la migración en el norte de Chile.* Informe Especial. <https://bibliotecadigital.indh.cl/items/696a6859-13bf-4627-bb8c-3259db56a26b>

## AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas y todos quienes participaron en este estudio. Hacemos mención especial a las profesionales Jendery Jaldin, Florencia Saffirio (UNESCO), Stephanie Coscing y María Trinidad Bustamente (World Visión).



**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**  
*Universidad del Estado*



**INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
DE ESTUDIOS  
SOBRE MIGRACIONES**



PROYECTO  
FONDECYT  
N°8230353  
**PEDAGOGÍAS  
Y FRONTERAS**

